



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2005-00665-00.

El JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, conforme a lo procurado por la actual Judicatura, informó que dentro del legajo con radicado No. 2010-00428-00; trámite en el que se produjo la limitación de remanentes respecto de los haberes cautelados en el actual paginario, se levantaron las medidas previas allí dispuestas y se remitieron a favor del cauce instrumental No. 2013-00286-00, conocido por el DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

En este orden de ideas, con estribo en el descrito panorama, es **inviabile imprimir trámite a la petitoria instada**, tocante al levantamiento de la figura preventiva que recayó sobre el correspondiente inmueble, en vista de que aquella afectación, según el informe previamente expuesto, quedó bajo el amparo del último Ente Jurisdiccional nombrado.

De esta manera, se resalta que el perseguido debe adelantar las actuaciones de rigor ante el referido Estrado Judicial, a fin de lograr la satisfacción de sus solicitudes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE  
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20ba01fd54f29fac5339f425307fff8b977c17199fd3eaf1ea795b397432e0e4

Documento generado en 12/09/2022 04:34:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**